

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 000059
(03 de diciembre de 2021)

“Por la cual se establece el número de cupos a ofertar para los programas de pregrado que ofrece la Universidad del Atlántico en la sede del municipio de Sabanalarga (Atlántico) para el período 2022-1.”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo señalado por el artículo 44 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior No. 000001 del 23 de julio de 2021), el Consejo Académico es el organismo competente para decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la Docencia, la Investigación, Extensión y Proyección Social.

El Consejo Académico mediante resolución académica No. 000028 del 14 de mayo de 2021, estableció el número de cupos a ofertar para los programas de pregrado que ofrece la Universidad del Atlántico a partir del segundo periodo académico del año 2021.

Existiendo una infraestructura en la sede del municipio de Sabanalarga (Atlántico) de la Universidad del Atlántico disponible en gran parte y contando con el tiempo para realizar un nuevo proceso de admisión, en donde podrán beneficiarse los bachilleres de la región, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 03 de diciembre de 2021 aprobó el número de cupos de 3 programas de Educación Superior de pregrado, ordenado en la presente resolución, con fundamento en las razones reglamentarias, legales y estatutarias expuestas, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el número de cupos por programa de Educación Superior de pregrado en la Universidad del Atlántico, sede Sabanalarga para el primer periodo académico 2022, de conformidad con la siguiente distribución:

1. Sede Sabanalarga (Atlántico), programas regionalizados.

FACULTAD	CODIGO PROGRAMA	PROGRAMAS	CUPOS
ARQUITECTURA	104715	TÉCNICA PROFESIONAL EN DOCUMENTACIÓN DE PROYECTOS URBANÍSTICOS	25
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	91483	LICENCIATURA EN EDUCACION INFANTIL	35
INGENIERIA	20543	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	35
TOTAL:			95

**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 000059
(03 de diciembre de 2021)**

“Por la cual se establece el número de cupos a ofertar para los programas de pregrado que ofrece la Universidad del Atlántico en la sede del municipio de Sabanalarga (Atlántico) para el período 2022-1.”

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido de la presente Resolución a Vicerrectoría de Docencia, Departamento de Admisiones y Registro Académico, y demás Unidades Académicas y dependencias con interés en lo decidido en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los tres (03) días del mes de diciembre de 2021.


DANILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Presidente


JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria

Proyectó: Zaylaya Torres Salazar
Revisó: Claudia Mora Díaz- Jefe del Dpto. de Calidad Integral de la Docencia
Vo Bo: María Andrea Bocanegra. Jefe de la Oficina Jurídica